

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	<p align="center">SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</p>	
	<p align="center">MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA</p>	<p align="center">CO-FT-05 V2</p>

ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 397 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y JORGE ENRIQUE AGUILERA GUTIERREZ

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.269.492** en calidad de GERENTE nombrado mediante la Resolución No 099 del 30 de marzo 2020, quien para los efectos de la presente adición y prorrogación se denominará el CONTRATANTE y por la otra, **JORGE ENRIQUE AGUILERA GUTIERREZ** con Identificación Número **1030611157** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición y prorrogación en plazo de ejecución al contrato No. 397, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 887 del 19 de Julio de 2019 establece el manual de contratación donde se contempla, adición y prorrogación a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la, adición y prorrogación del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **397** el día 01 de febrero de 2020 por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$1238160)** y plazo de ejecución 29 DIAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$1238160)** quedando el valor del contrato en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3838296) y prorrogar el plazo de ejecución en 30 DIAS más, contados a partir de cuatro (04) días del mes de abril de 2020 hasta el día 03 de mayo de 2020 quedando el plazo de ejecución en 93 DIAS. **CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 327 de fecha 31 de enero de 2020 con cargo al **RUBRO 321030502 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES PIC** expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA TERCERA** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición y prorrogación permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA:** La presente adición y prorrogación se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición y prorrogación en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de abril del 2020